Puerto Gaitán, Meta, diciembre de 2025

Señores
GRAFICOLORS SAS
Nit. 901779921-0
R/L WILMER YESID CUESTA ROMERO
C.C. 1.124.821.673 de Simiti, Bolivar.
CR 5A 19 26 FLOR AMARILLO
Teléfono 3212879154

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios **No. 1712 del 2025.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que GRAFICOLORS SAS identificado con NIT. No. 901779921-0 representado legalmente por WILMER YESID CUESTA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.821.673 de Puerto Gaitan, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-OAPP-073-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	GRAFICOLORS SAS
NIT.	901779921-0
R/L	WILMER YESID CUESTA ROMERO
C.C:	1.124.821.673 de Puerto Gaitán
DIRECCIÓN:	CR 5A 19 26 FLOR AMARILLO
CELULAR:	3212879154
CORREO ELECTRONICO:	graficolorsas1@gmail.com
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PÁRA LA DIFUSION Y DIVULGACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACION DE PUERTO GAITAN – META**
VALOR:	**SESENTA MILLONES PESOS ($ 60.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025**, desde la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento
SUPERVISOR DESIGNADO	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y PROTOCOLO
FORMA DE PAGO	El Municipio reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se efectuarán pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor total, conforme a la necesidad del servicio y al avance en su ejecución. El diez por ciento (10 %) restante será cancelado una vez culminadas las actividades contratadas, previa presentación de la

	factura correspondiente, del informe de cumplimiento elaborado por el contratista, el cual deberá acompañar de los soportes que evidencien la ejecución de las actividades, tales como Planillas de Asistencia y Registro Fotográfico, del informe de supervisión y de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones parafiscales, cuando haya lugar a ello. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

	respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. 10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. 11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

Obligaciones específicas

1. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento de este, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
2. Hacer entrega de soporte documental de pauta en Internet, del contenido de cada pauta, conforme especificaciones técnicas e incluir registro fotográfico al informe donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
3. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar el diseño de contenidos de acuerdo las indicaciones y aprobación de la supervisión, conforme al manual de imagen institucional de la entidad.
5. Realizar la difusión de piezas publicitarias de acuerdo a las actividades que prioricen las diferentes secretarias, departamentos administrativos y despacho, en el área urbana del municipio, en medios de comunicación locales (digitales y radiales) a quienes se les proporcionará 1 kit de prensa que se compone de un informe de prensa y contenidos multimedia para su posterior difusión.
6. Realizar la difusión de piezas publicitarias de acuerdo a las actividades que prioricen las diferentes secretarias, departamentos administrativos y despacho, en el área rural del municipio, en medios de comunicación locales (digitales y radiales) a quienes se les proporcionará 1 kit de prensa que se compone de un informe de prensa y contenidos multimedia para su posterior difusión.
7. Llevar un registro (mediante planillas y registro fotográfico) de las emisiones a realizar conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, que le imparta la supervisión.
9. Contar con las herramientas, equipos y personal necesario para prestar el servicio convenido y durante el desarrollo de la actividad.

	10. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte la realización de las emisiones radiales conforme al cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por los daños o perjuicios que se llegaren causar a la vida o bienes de terceros 11.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos. **6.** Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **9.** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **10.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **11.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **12.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **13.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **14.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **15.** Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.

IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
DIS.2025003063	AC.2.1.2.02.02.008.03	1007-1.2.1.0.00 I.C.L.D	$60.000.000

OFERTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar la difusión de piezas publicitarias de acuerdo a las actividades que prioricen las diferentes secretarias, departamentos administrativos y despacho, en el área urbana ó rural del municipio, en medios de comunicación locales (digitales) a quienes se les proporcionará 1 kit de prensa que se compone de un informe de prensa y contenidos multimedia para su posterior difusión.	UNIDAD	1	$ 1.360.450	$ 1.360.450
2	Realizar el cubrimiento periodístico de eventos y actividades que prioricen las diferentes secretarias, departamentos administrativos y despacho, en el área urbana y rural del municipio, en medios de comunicación locales (digitales) a quienes se les proporcionará la información previa a la realización del evento (hora, fecha, lugar)	UNIDAD	1	$ 1.883.700	$ 1.883.700

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 60.000.000) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Elizabeth Patarroyo	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo: Secretaria de Contratacion